



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1976**
Proceso : Monitorio
Demandante (s) : Inés Montaña de Cortes
Demandante (s) : María Isabel Cortes Montaña
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00176ng**

La Unión Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la parte demandada señora Piedad Roció Álvarez González, se atempera a lo dispuesto en el CGP, art. 291, la cual fue realizada a la dirección autorizada y realizada por la empresa de servicio postal Servientrega la cual fue recibida el 15 de julio de 2022 tal como fuera acreditado por lo que se agregará al expediente para que por secretaria se contabilicen los términos correspondientes, se instará a la parte activa para que una vez vencidos los términos sin que la parte demandada comparezca proceda con el envío de las comunicaciones de que trata el Art 292 del la misma obra .

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la certificación emitida por la empresa Servientrega del envío y recibido de la comunicación para notificación personal dirigido a la señora Piedad Roció Álvarez González para ser tenida en cuenta.

Segundo: Instará a la parte activa para que una vez vencidos los términos sin que la parte demandada comparezca proceda con él envío de las comunicaciones de que trata el Art 292 de la misma obra

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde0da1e86f716ef850a1bcb0229e2ab56d438f97b130b9181d15a5f96f13318**

Documento generado en 27/07/2022 02:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>